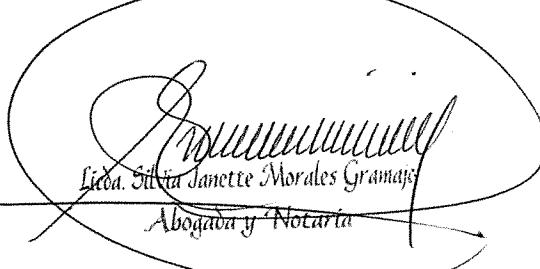




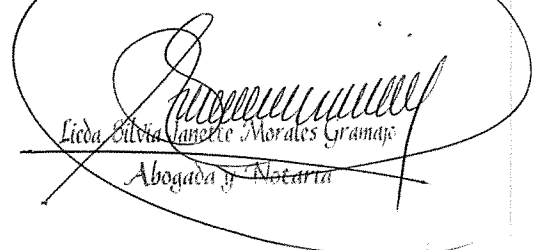
1 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, los
 2 suscritos: **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de cincuenta y ocho (58) años
 3 de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio,
 4 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
 5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil
 6 trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), expedido por el
 7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
 8 **FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
 9 Central). Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
 10 treinta y ocho guion dos mil veintiuno (JM-38-2021) emitida en esta ciudad el
 11 veintiuno de abril de dos mil veintiuno y con certificación del acta de toma de
 12 posesión del cargo de Gerente Financiero, número cuarenta y cuatro guion dos
 13 mil veintiuno (44-2021) de fecha cuatro de mayo del mismo año, autorizada en
 14 esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con
 15 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
 16 (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
 17 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
 18 presente contrato; y **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de cincuenta (50)
 19 años de edad, soltero, salvadoreño, Licenciado en Contabilidad Pública, de este
 20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
 21 Único de Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil
 22 seiscientos sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), expedido por
 23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y**
 24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD**
 25 **ANONIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta


 Lidia Silvana Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciséis de julio de dos mil veintiuno por la notario Suzel Obiols Díaz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veintinueve mil novecientos noventa y uno (629991), folio treinta y uno (31), del libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y seis mil quinientos quince guion dos mil veintiuno (66515-2021) de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO (ACCESS POINT) PARA RED INALÁMBRICA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar la adquisición e instalación de puntos de acceso (*Access Point*) para red inalámbrica, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion setenta y seis guion dos mil veintiuno (JC-76-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, se compromete ante el Banco a entregar



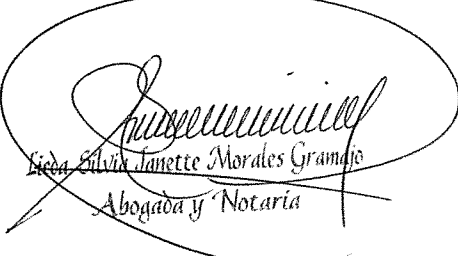
e instalar veinticinco (25) puntos de acceso (*Access Point*) para red inalámbrica, marca CISCO, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento veintidós (122) y del ciento veinticinco (125) al ciento cincuenta y cinco (155), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los veinticinco (25) puntos de acceso (*Access Point*) para red inalámbrica, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de doscientos (200) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q262,269.25)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Setenta y cinco por ciento (75%) del monto de este contrato, contra la entrega e instalación de los veinticinco (25) puntos de acceso (*Access Point*) para red inalámbrica, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el Contratista debe presentar un reporte detallado de los puntos de acceso (*Access Point*) entregados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la


Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago; y **b)** Veinticinco por ciento (25%) del monto de este contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización que rigieron el evento. Dichos pagos se harán contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la



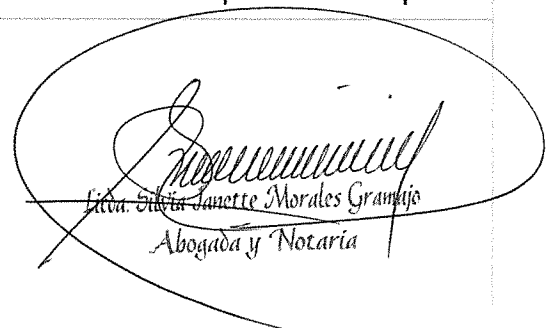
1 constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o
2 funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De
3 calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por el funcionamiento de
4 los puntos de acceso (*Access Point*) objeto del presente contrato, mediante
5 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que
6 le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
7 dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
8 Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo
9 deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original de este
10 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá
11 ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de
12 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
13 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista y deberá ser presentado a
14 el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la
15 vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato; y C) De fabricante: El
16 Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los puntos de acceso
17 (*Access Point*) objeto del presente contrato, por el plazo de treinta y seis (36)
18 meses, contado a partir de la instalación de la totalidad de los puntos de acceso
19 (*Access Point*), sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como
20 mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de los puntos de
21 acceso (*Access Point*), en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o
22 defectos en el funcionamiento de los mismos, el Banco lo hará del conocimiento
23 de el Contratista, quien debe comprometerse a cumplir con las condiciones
24 siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado, para proceder a realizar las
25 reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto de este contrato. **c)** El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente. **ii)** Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los veinticinco (25) puntos de acceso (*Access Point*) para red inalámbrica, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los puntos de acceso (*Access Point*) que no hayan sido entregados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los puntos de acceso (*Access Point*), de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso



de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en los puntos de acceso (*Access Point*), viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que corresponda, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que corresponda. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que


Lidia Silvia Janette Morales Granado
Abogada y Notaria

el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10) de esta ciudad, Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, torre cinco (V), primer nivel, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.



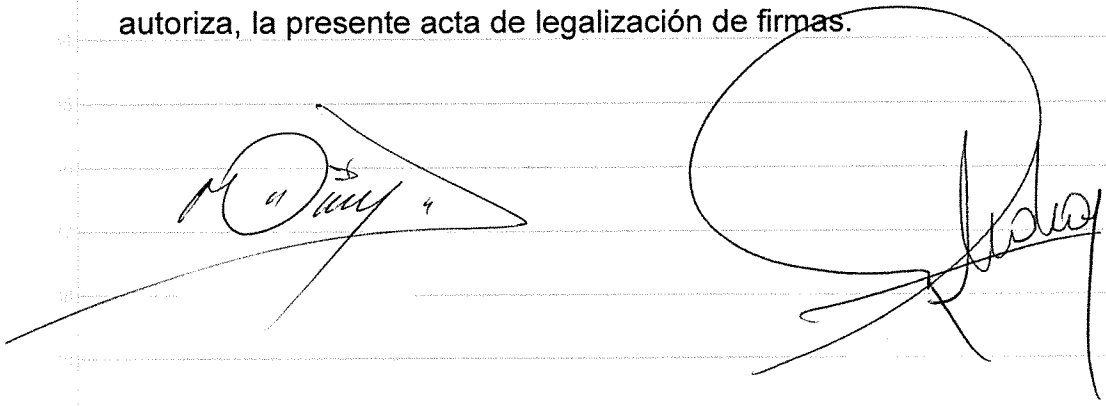
1 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
2 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
3 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
4 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
5 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
6 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
7 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
8 entera conformidad.

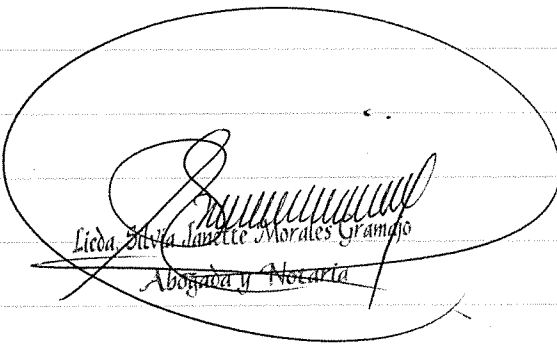
9
10
11
12
13

14
15
16
17
18
19
20
21
22

23 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, como
24 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
25 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO
CÁCERES DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
Gerente Financiero del BANCO DE GUATEMALA, según documentación que
tuve a la vista, y por el licenciado **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, quien
se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos
sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), quien actúa en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la entidad **GBM DE GUATEMALA,
SOCIEDAD ANONIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que
calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE**

ACCESO (ACCESS POINT) PARA RED INALÁMBRICA, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento veintidós (122) y del ciento veinticinco (125) al ciento cincuenta y cinco (155), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante Mi: 
Licda. Silvia Jiméneze Morales Gramajo
Abogada y Notaria

